



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 12 AGO. 2025

VISTO: estas actuaciones que tienen relación con la cobertura para los Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia Basada en Género del Instituto Nacional de las Mujeres del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social; -----

RESULTANDO: I) que el Ministerio de Desarrollo Social, solicita la Contratación Directa por Excepción con las Organizaciones que a continuación se detallan: ASOCIACIÓN CIVIL UNIVERSIDAD CENTRO LATINOAMERICANO DE ECONOMÍA HUMANA (CLAEH), ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO MUJER Y SOCIEDAD, ASOCIACIÓN CIVIL EL PASO, FUNDACIÓN PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY (PLEMUU), ASOCIACIÓN CIVIL SERVICIO DE ASISTENCIA A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE MALTRATO (SERFAM), FUNDACIÓN CREAR, ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS SOBRE EL DESARROLLO - URUGUAY (CIEDUR) y FUNDACIÓN VOZ DE LA MUJER, con el objeto de proveer un equipo técnico multidisciplinario, para la gestión de los dispositivos que conforman la Red de Servicios por una Vida libre de Violencia de Género en los departamentos de: Artigas, Canelones, Cerro Largo, Montevideo, Río Negro, Rocha, Salto y Soriano, respectivamente;-----

II) que dichas contrataciones se proyectan por el plazo de 6 (seis) meses a contar desde el día 8 de enero de 2025, con posibilidad de prorrogarse por igual o menor período, o hasta que culmine el proceso licitatorio que se tramita en el expediente LPGRP 1975/2024 de la mencionada Secretaría de Estado, y por un monto de hasta \$ 62.276.246 (pesos uruguayos sesenta y dos millones doscientos setenta y seis mil doscientos cuarenta y seis), a valores de julio 2024, que se hará efectivo en tres partidas: la primera a los treinta días, contados a partir de la ejecución del Convenio, la que ascenderá al 40% del monto total, la segunda dentro del tercer mes de ejecución del Convenio, la que ascenderá al 40%, la tercera y última al vencimiento del Convenio la que ascenderá al 20% del total de la contratación

9780 | 2024

luego de la presentación de informe de rendición de cuentas y aprobación de estos, de acuerdo al siguiente detalle:-----

PRESUPUESTO AJUSTADO A JULIO 2024					
Ref.	Departamento	COSTO SALARIAL	COSTO NO SALARIAL	TOTAL CONVENIO / CONTRATO	Entidad
1	ARTIGAS	4.899.151	404.453	5.303.604	CLAEH
2	CANELONES	11.244.792	404.453	11.649.245	IMS
3	CERRO LARGO	5.061.277	404.453	5.465.730	EL PASO
4	MONTEVIDEO	21.454.934	404.453	21.859.387	PLEMMU
5	RIO NEGRO	3.960.218	404.453	4.364.671	SERFAM
6	ROCHA	5.374.118	404.453	5.778.571	CREAR
7	SALTO	4.425.005	322.911	4.747.916	CIEDUR
8	SORIANO	2.784.211	322.911	3.107.122	VOZ DE LA MUJER
		59.203.706	3.072.540	62.276.246	

III) que los salarios respectivos, se ajustarán atendiendo la paramétrica de ajuste salarial y oportunidad de pago, establecidas por el Consejo de Salario del Grupo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al que pertenece cada Organización, a partir de la suscripción del Convenio y los gastos de funcionamiento se ajustarán semestralmente por la evolución del Índice de Precios al Consumo (IPC) a partir de la suscripción del Convenio; -----

CONSIDERANDO: I) que las presentes contrataciones se realizan al amparo de lo dispuesto por el artículo 33, Literal D, numeral 30, del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado; -----

II) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 879/2025, adoptada en Sesión de fecha 19 de febrero de 2025, cometió al Contador Auditor, previa verificación de que las actuaciones no cuenten con principio de ejecución, la intervención del gasto total de \$ 62.276.246 (pesos uruguayos sesenta y dos millones doscientos setenta y seis mil doscientos cuarenta y seis), a valores del mes de julio del año 2024, una vez dictada la resolución por el Ordenador competente;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la citada normativa;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1.- Autorízase la Contratación Directa por Excepción con: ASOCIACIÓN CIVIL UNIVERSIDAD CENTRO LATINOAMERICANO DE ECONOMÍA HUMANA

(CLAEH), ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO MUJER Y SOCIEDAD, ASOCIACIÓN CIVIL EL PASO, FUNDACIÓN PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY (PLEMUU), ASOCIACIÓN CIVIL SERVICIO DE ASISTENCIA A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE MALTRATO (SERFAM), FUNDACIÓN CREAM, ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS SOBRE EL DESARROLLO - URUGUAY (CIEDUR) y FUNDACIÓN VOZ DE LA MUJER, a efectos de que las mismas provean un equipo técnico multidisciplinario, para la gestión de los dispositivos que conforman la Red de Servicios por una Vida libre de Violencia de Género en los departamentos de: Artigas, Canelones, Cerro Largo, Montevideo, Río Negro, Rocha, Salto y Soriano, respectivamente. -----

2.- Las referidas contrataciones se harán efectivas por el plazo de 6 (seis) meses, a contar desde el 8 de enero de 2025, con posibilidad de prorrogarse por igual o menor período, o hasta que culmine el proceso licitatorio que se tramita en el expediente LPGRP 1975/2024 de la mencionada Secretaría de Estado, y por un monto total de hasta \$ 62.276.246 (pesos uruguayos sesenta y dos millones doscientos setenta y seis mil doscientos cuarenta y seis), a valores de julio 2024, que se hará efectivo en tres partidas: la primera a los treinta días contados a partir de la ejecución del convenio la que ascenderá al 40% del monto total, la segunda dentro del tercer mes de ejecución del convenio, la que ascenderá al 40%, la tercera y última al vencimiento del convenio la que ascenderá al 20% del total de la contratación luego de la presentación de informe de rendición de cuentas y aprobación de estos, de acuerdo al siguiente detalle:-----

PRESUPUESTO AJUSTADO A JULIO 2024					
Ref.	Departamento	COSTO SALARIAL	COSTO NO SALARIAL	TOTAL CONVENIO / CONTRATO	Entidad
1	ARTIGAS	4.899.151	404.453	5.303.604	CLAEH
2	CANELONES	11.244.792	404.453	11.649.245	IMS
3	CERRO LARGO	5.061.277	404.453	5.465.730	EL PASO
4	MONTEVIDEO	21.454.934	404.453	21.859.387	PLEMMU
5	RIO NEGRO	3.960.218	404.453	4.364.671	SERFAM
6	ROCHA	5.374.118	404.453	5.778.571	CREAR
7	SALTO	4.425.005	322.911	4.747.916	CIEDUR
8	SORIANO	2.784.211	322.911	3.107.122	VOZ DE LA MUJER
		59.203.706	3.072.540	62.276.246	

3.- Establécese que los salarios respectivos, se ajustarán atendiendo la paramétrica de ajuste salarial y oportunidad de pago, establecidas por el

9780 / 2024

Consejo de Salario del Grupo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al que pertenece cada Organización, a partir de la suscripción del Convenio, y que los gastos de funcionamiento se ajustarán semestralmente por la evolución del Índice de Precios al Consumo (IPC) a partir de la suscripción del Convenio.-

4.- Apruébanse los textos de los Convenios que se adjuntan y que forman parte integrante de la presente Resolución. -----

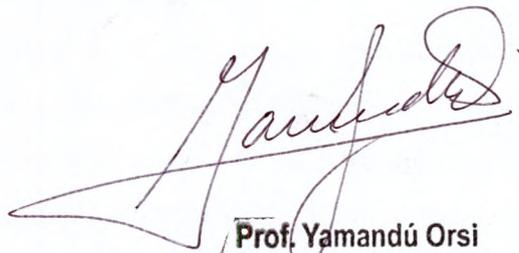
5.- La gestión será evaluada por el Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social a través de las pautas de Evaluación del cumplimiento de los objetivos y resultados esperados e instrumentos y formas de verificación, los cuales surgen del Anexo 1, adjunto a las presentes actuaciones y que se considera parte integrante de los referidos Convenios. ----

6.- Impútese dicha erogación al Programa 401, Proyecto 121, Grupo 5, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 002, del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social". -----

7.- Comuníquese, notifíquese, oportunamente archívese.-----



GONZALO CIVILA



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA